

ACUERDO 33 DE 2015

(agosto 25)

Diario Oficial No. 49.615 de 25 de agosto de 2015

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017>

Por el cual se establece el alcance, los requisitos, términos y condiciones para la rendición de cuentas

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017, 'por medio del cual se expide el Decreto 1000 de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 50.417 de 14 de noviembre de 2017.
- Anexo modificado por la Fe de Erratas, publicada en el Diario Oficial No. 49.699 de 17 de noviembre de 2015.

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos [4o](#) y [5o](#) de la Ley 1744 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [361](#) de la Constitución Política creó los órganos colegiados de administración y de Regalías (SGR), de conformidad con lo establecido en la Ley [1530](#) de 2012.

Que conforme al artículo [6o](#) de la Ley 1530 de 2012, los órganos colegiados de administración y de finanzas financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como, de evaluar, viabilizar, aprobar

Que el artículo 41 de la Ley 1744 de 2014, consagra la rendición de cuentas de los órganos colegiados del Sistema General de Regalías, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que se hace necesario dictar lineamientos orientados a establecer los requisitos, términos y condiciones para su gestión.

Que los términos y condiciones que se establecen en el presente Acuerdo para que los OCAD rinda cuentas en 2010, denominado: “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos” y la Ley 1712 de 2013, de Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Que según consta en Acta número 31 del 06 de agosto de 2015, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establece las condiciones para la rendición de cuentas de los OCAD que se establecen a través del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017> El presente

colegiados de administración y decisión (OCAD) rindan cuentas, en cumplimiento de lo previsto en



ARTÍCULO 2o. ALCANCE. <Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017> I proyectos aprobados y su articulación con los planes de desarrollo, así como los requisitos, variable



ARTÍCULO 3o. REQUISITOS, VARIABLES Y PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN del Acuerdo 45 de 2017> El informe público semestral de rendición de cuentas por parte de los OC elaboración y divulgación se podrá tener en cuenta el Manual Único de Rendición de Cuentas del E página web de esas entidades.

Con base en la información que sea reportada en los Sistemas de Información del SGR y utilizando variables y parámetros que se señalan a continuación:

a) Número de proyectos aprobados durante el respectivo semestre. El informe debe presentar el número de sector de inversión, el monto total de recursos asignados a los mismos y el porcentaje del presupuesto que incluye aquellos recursos provenientes del incentivo a la producción, los rendimientos financieros que debe estar soportada en una relación de los proyectos aprobados, con su respectiva identificación (C como otras fuentes de cofinanciación, si a ello hubiere lugar, el tiempo de ejecución, entidad pública

b) Puntajes obtenidos. El documento debe presentar los resultados de la aplicación del Sistema de Información departamentales, regionales, de las corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños una vez entre en vigencia la fase de operación del mencionado Sistema.

En concordancia con el Acuerdo número 032 de 2015 “por el cual se implementa el Sistema de Evaluación General de Regalías”, los proyectos que involucran aportes de distintos OCAD, deberán presentar en concordancia con lo dispuesto en el artículo [2.2.4.1.1.4.7](#) del Decreto 1082 de 2015 o la norma que

c) Estado de ejecución. El informe debe presentar la información relacionada con cada proyecto con

Tratándose de proyectos de inversión que no hayan iniciado la etapa de ejecución, corresponde a la entidad administrativa que ordena la apertura del proceso de selección del que trata el artículo [24](#) del Acuerdo 45 de 2017 modificar, modifiquen, adicionen o sustituyan;

d) Impacto. El informe debe presentar la contribución que realicen los proyectos aprobados en su contexto del Sistema General de Regalías;

e) Pertinencia. El informe debe presentar la oportunidad y conveniencia de la aprobación de proyectos de inversión y ambientales;

f) Destinación de recursos del SGR para proyectos de inversión con enfoque diferencial. Para el caso del Ministerio del Interior o la autoridad competente, el informe debe contener los proyectos aprobados en comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Pueblo Rom o Gitano y de las entidades que ejecuten este tipo de proyectos, con base en lo previsto en los artículos [34](#) y [40](#) de la Ley 1530 de 2012.

PARÁGRAFO. El informe podrá contener información adicional que el OCAD estime necesario de información de compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011 (artículo [144](#) de la Ley 1530 de 2012).



ARTÍCULO 4o. APROBACIÓN DEL INFORME. <Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017> El informe a ser publicado, en los términos establecidos en el artículo [2.2.4.3.2.4](#) del Decreto 1082 de

El acuerdo que contenga la decisión del OCAD sobre el contenido del informe será suscrito y expedido por el Secretario Técnico, la cual deberá ser suscrita al finalizar la sesión del OCAD respectivo.

Una vez expedido el acuerdo, la secretaría técnica publicará el informe según lo aprobado en la sesión.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Tratándose del informe correspondiente al primer semestre de 2015,



ARTÍCULO 5o. PUBLICACIÓN DEL INFORME. <Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017> La secretaría técnica dentro de los (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre, en la Oficina del Departamento Nacional de Planeación, utilizando las herramientas que para tal efecto disponga dicho Departamento, comprendidos entre el 1o de enero y el 30 de junio para el primer informe y, entre el 1o de julio y el 30 de noviembre para el segundo informe.

Tratándose del informe correspondiente al semestre de finalización del periodo de gobierno de cada administración, la información corresponderá al periodo comprendido entre el 1o de julio y el 30 de noviembre del año en curso.



ARTÍCULO 6o. DIVULGACIÓN. <Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017> Una vez sea divulgado el informe, la secretaría técnica del OCAD debe reportar al Comité de Control y Evaluación del Sistema General de Regalías, la fecha de divulgación del informe y los medios de divulgación.

PARÁGRAFO. Una vez sea divulgado el informe, la secretaría técnica del OCAD debe reportar al Comité de Control y Evaluación del Sistema General de Regalías, la fecha de divulgación del informe y los medios de divulgación.

PARÁGRAFO transitorio. Tratándose del informe correspondiente al primer semestre de 2015, los



ARTÍCULO 7o. MONITOREO. <Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017> El Comité de Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías realizará monitoreo al reporte de funcionamiento del Sistema General de Regalías (Maparegalías), así como la información a la que se refiere el artículo 7o.



ARTÍCULO 8o. VIGENCIA. <Acuerdo derogado por el artículo [7.2](#) del Acuerdo 45 de 2017> El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación y cumplirá.

Dado en Bogotá, a 25 de agosto de 2015.

El Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías,

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ,

Director General Departamento Nacional de Planeación.

El Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías,

MANUEL FERNANDO CASTRO,

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública Departamento Nacional de Planeación.

ANEXO 1.

SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, DE ASIGNACIONES DIRECTAS Y DEMÁS RECURSOS DEL GOBIERNO NACIONAL.

<Anexo publicado en el Diario Oficial No. 49.680 de 29 de octubre de 2015>

1. Marco normativo. El Sistema de Evaluación por Puntajes tiene fundamento en las características cuales se definen a continuación:

1.1 Pertinencia: oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones para satisfacer las necesidades de la población beneficiaria.

La pertinencia implica que los proyectos de inversión deben ser formulados y estructurados a la medida de las características del grupo poblacional objetivo, de tal manera que se pueda analizar con esta información.

1.2 Viabilidad: cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales.

Actualmente, estas condiciones y criterios están definidos en el Acuerdo número 17 de 2013, para los fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional y demás recursos del Sistema General de Recaudación de 2015, para los proyectos de inversión cuyos recursos provengan del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.3 Sostenibilidad: posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos propios.

La sostenibilidad implica que se debe asegurar la existencia de recursos financieros, por parte de la ejecución del proyecto de inversión e inicie su operación, sea posible garantizar la financiación de los costos de operación.

1.4 Impacto: entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de la misión institucional.

Determina que el proyecto debe impactar de manera positiva las metas definidas en los diferentes niveles de planificación.

1.5 Articulación: articulación con planes de las entidades territoriales, de las comunidades Negras, Indígenas y Campesinas de Colombia.

Esta articulación implica una coherencia entre el proyecto y los diferentes niveles de planificación, desde el nivel nacional hasta el local.

La identificación de esta articulación con el Plan Nacional de Desarrollo es obligatoria, y depende de la naturaleza del proyecto.

Asimismo, el Sistema de Evaluación por Puntajes está fundamentado en los criterios de relevancia, pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación:

1.6 Relevancia: los elementos de evaluación establecidos para el Sistema de Evaluación por Puntajes son los criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012.

1.7 Objetividad: la asignación de puntajes establecida en el Sistema de Evaluación por Puntajes se realiza de manera objetiva.

1.8 Consistencia: el Sistema de Evaluación por Puntajes identifica criterios coherentes con el proceso de planificación.

2. Elementos de evaluación: los siguientes son los elementos de evaluación, los cuales están divididos en:

2.1 Elementos principales de evaluación.

a) Cierre de Brechas: mide la contribución del proyecto de inversión a la reducción de disparidades.

b) Magnitud del proyecto: mide el alcance del proyecto en función de los recursos destinados a sus intervenciones de mayor tamaño. Este elemento de evaluación se conforma por dos variables: el monto de inversión y el número de beneficiarios.

c) Impacto territorial: mide los beneficios del proyecto sobre los territorios y la población objetivo;

d) Concurrencia: mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de proyectos del Sistema de Evaluación por Puntajes.

## 2.2 Elementos adicionales de evaluación.

- a) Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales;
- b) Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera;
- c) Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no renovables;
- d) Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas;
- e) Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencional, tales como la eólica, solar y geotérmica;
- f) Para las zonas no interconectadas del país, proyectos de energización;
- g) Para la culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional;
- h) Uso de proyectos tipo estandarizados del Departamento Nacional de Planeación;
- i) Incentivo a la producción.

3. Relación entre marco normativo y elementos de evaluación: la relación entre los elementos de evaluación se muestra en la siguiente tabla:

Artículo	Marco normativo: Principios, características, criterios	Elementos de evaluación	Elementos de Evaluación (puntos adicionales)					
			Cierre de Brechas	Monto del proyecto	Impacto territorial	Concurrencia	Beneficia a minorías étnicas	Zonas de frontera
Art. 23 Ley 1530/2012	Pertinencia	x						
	Viabilidad	x	x	x				
	Sostenibilidad	x		x				
	Impacto	x	x	x				
	Articulación	x			x			
Art. 27 Ley 1530/2012	1. Impacto territorial		x		x	x		
	2. Articulación planes de desarrollo		x					
	3. Minorías étnicas						x	

	4. Integración regional	x				x	x
	5. Contratos Plan	x	x	x			
	6. Infraestructura en las zonas de frontera						x
	7. Infraestructura en las zonas de exploración y explotación						
	8. Culminación de proyectos ya iniciados						
	9. Inversiones físicas en educación	x					
	10. Recuperación y estabilización ambiental	x					
	11. Energía no convencional	x					
	12. Infraestructura física para mejorar la calidad de educación	x					
	13. Energización zonas no interconectadas						
	Relevancia	x	x				
Art. 40							
Ley 1744/2014							
Objetividad		x	x	x		x	x
Pertinencia		x					
Sostenibilidad		x					x
Impacto social		x	x	x			

4. Variables de elementos de evaluación: a continuación se presentan las variables con que se mide:

#### 4.1 Cierre de Brechas: es medido por dos variables:

a) Priorización de sectores: Los OCAD deben escoger los cinco (5) sectores que priorizarán de acuerdo a lo que modifique o sustituya, a saber:

- Agropecuario
- Agua y saneamiento básico
- Ambiente
- Deporte y recreación
- Educativo
- Energía eléctrica (incluye energía no convencional)
- Gas
- Inclusión social y reconciliación
- Industria
- Justicia y seguridad
- Minería
- Salud
- Tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- Transporte
- Turismo
- Vivienda rural
- Vivienda y desarrollo urbano
- Cultura
- Otros

Lineamientos para la priorización. Los OCAD deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos para la priorización de sectores en los OCAD regionales. El OCAD determinará los cinco (5) sectores priorizados para cada uno de los departamentos. Los departamentos podrán presentar la propuesta de sectores priorizados a consideración de los OCAD departamentales y municipales, de corporaciones autónomas regionales y de municipios ribereños. Los municipios podrán presentar la propuesta de sectores priorizados teniendo en cuenta los planes de desarrollo territoriales. Para el caso de los municipios que forman parte del OCAD teniendo en cuenta los planes de desarrollo territorial, la propuesta de sectores priorizados a consideración de los OCAD a través de las secretarías técnicas.

Plazo para la priorización de sectores. La selección de los cinco (5) sectores prioritarios deberá realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de entrada en vigencia de los planes de desarrollo municipal.

río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, de los planes de acción. Durante el año 2015, la prioridad de las fases de operación del Sistema de Evaluación por Puntajes para las asignaciones directas, los Fondos diferentes al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, según los términos definidos por el Departamento.

Si para un mismo periodo de gobierno se presenta cambio en las administraciones locales y tal situación, se priorizarán cinco (5) sectores prioritarios dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrada en vigencia de la ley.

Nota 1: Los sectores priorizados en el periodo inmediatamente anterior continuarán vigentes hasta el fin del periodo de gobierno.

Nota 2: Los sectores priorizados podrán sustituirse cuando los municipios, departamentos o corporaciones autónomas regionales OCAD decida si aprueba o no la propuesta de cambio.

Es así como todo proyecto que se clasifique en uno de los cinco (5) sectores priorizados por el OCAD, deberá tener una estructura del proyecto, de la siguiente forma.

Puntaje asignado: variable sector priorizado por tipo de OCAD según fase en que se presenta el proyecto.

<Apartes de este cuadro tachados corregidos por el texto entre <> por la Fe de Erratas, publicada en el BOG del 17 de mayo de 2016.>

Tipo de OCAD	Fase 1 -Perfil / Fase 2
Regional	
Sí <No>	
No <Si>	
Departamental/CAR	
Sí <No>	
No <Si>	
Municipal	
Sí <No>	
No <Si>	

Fuente: STIP.

b) Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas: es un indicador para los OCAD departamentales, regionales y Canal del Dique, que permite valorar el esfuerzo que cada entidad territorial debe realizar para cerrar las brechas.

Asimismo, el nivel de esfuerzo a utilizar en los OCAD mencionados se vinculará directamente al sector prioritario de los sectores transporte, agropecuario, ambiente, deporte y recreación, gas, inclusión social y reconciliación. Para los departamentos y corporaciones autónomas regionales se utilizará el nivel de esfuerzo integral del municipio. Para los sectores de industria y turismo se utilizará el nivel de esfuerzo de los ingresos propios municipales.

El nivel de esfuerzo definitivo de cada proyecto será el más alto nivel de esfuerzo entre las entidades territoriales involucradas.

Los niveles de esfuerzos correspondientes para los departamentos, las corporaciones autónomas regionales y el Canal del Dique se definirá como el promedio ponderado poblacionalmente de los municipios que conforman estas unidades territoriales.

Para los OCAD municipales y municipios adheridos a los OCAD departamentales, el nivel de esfuerzo será el más alto nivel de esfuerzo entre las entidades territoriales involucradas.

Para la definición de las categorías de puntuación para esta variable, se debe tener presente el máximo nivel de esfuerzo que define el nivel de esfuerzo que determina el máximo valor que puede obtener este proyecto y define los rangos de puntuación.

En términos generales, la siguiente tabla resume los puntajes asignados con base en cada categoría

Puntaje asignado: variable nivel de esfuerzo para el cierre de brechas por tipo de OCAD según fase

Tipo de OCAD	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilida
Regional	
Categoría 1	
Categoría 2	
Categoría 3	
Categoría 4	
Categoría 5	
Categoría 6	
Categoría 7	
Categoría 8	
Categoría 9	
Categoría 10	
Departamental / CAR	
Categoría 1	
Categoría 2	
Categoría 3	
Categoría 4	
Categoría 5	
Categoría 6	
Categoría 7	
Categoría 8	
Categoría 9	
Categoría 10	

Fuente: STIP.

2.1 Magnitud del proyecto: este elemento de evaluación cuantifica el tamaño del proyecto en términos de inversión. La segunda es la clasificación o identificación de macroproyectos de inversión.

a) Monto total del proyecto: se mide como el valor total del proyecto a financiar respecto del valor total del presupuesto. Solo aplica para los proyectos presentados en fase III.

Un proyecto se cataloga como grande o pequeño de acuerdo a qué tan distante o cercano se encuentre al inventario de proyectos registrados en SUIFP-SGR que han sido aprobados hasta el 25 de mayo de 2015.

Para la identificación y definición del valor histórico aprobado de referencia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

-- Para las entidades territoriales que no hayan aprobado proyectos para un sector en particular, se tomará como referencia el valor promedio histórico de referencia del sector en cuestión.

-- Para la categoría del sector "Otros", el promedio histórico de referencia a considerar es el valor promedio histórico de referencia del sector en cuestión.

-- Para los OCAD municipales: cuando para la entidad territorial no haya información histórica por mencionado OCAD. Cuando no existiese referencia del monto promedio municipal del departamen

La definición de las categorías de puntuación establece como punto de partida el promedio histórico el límite superior de la primera categoría (1), y que mientras se aumente de categoría este valor va a categoría número diez (10). Finalmente, el valor total del proyecto debe clasificarse en algunos de l determinará el puntaje del proyecto.

Puntaje asignado: categorías de puntajes asignadas por variable monto total del proyecto por OCAI

Valor total proyecto	Fase 3 -Factibilidad
Regional	13
Categoría 1	1,33
Categoría 2	2,67
Categoría 3	4
Categoría 4	5,33
Categoría 5	6,67
Categoría 6	8
Categoría 7	9,33
Valor total proyecto	Fase 3 -Factibilidad
Categoría 8	10,67
Categoría 9	12
Categoría 10	13,33
Departamental/CAR	13
Categoría 1	1,33
Categoría 2	2,67
Categoría 3	4
Categoría 4	5,33
Categoría 5	6,67
Categoría 6	8
Categoría 7	9,33
Categoría 8	10,67
Categoría 9	12
Categoría 10	13,33
Municipal	20
Categoría 1	2
Categoría 2	4
Categoría 3	6
Categoría 4	8
Categoría 5	10
Categoría 6	12
Categoría 7	14

Categoría 8	16
Categoría 9	18
Categoría 10	20

Fuente: STIP.

b) Macroproyecto de inversión. Esta variable busca incentivar la presentación de proyectos que con privilegiando a proyectos formulados que ofrezcan solución completa a una necesidad. Esta variable autónomas regionales y de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

En caso que el proyecto sea presentado como un macroproyecto, se deben tener en cuenta de manera

- ¿Contempla más de una iniciativa que puede ser considerada de manera independiente como viable?
- ¿Se involucran diferentes iniciativas que le apuntan a un mismo objetivo general en un único sector?
- ¿El valor total del proyecto supera \$2.000 millones?

De acuerdo con lo anterior, un proyecto se clasificará como un macroproyecto<sup>[1]</sup> de inversión y calificar de acuerdo a las preguntas, la persona responsable de la aplicación del Sistema de Evaluación por

Antes de responder estas preguntas, se debe considerar que:

- Un macroproyecto se entiende como el conjunto de iniciativas de inversión viables y sostenibles
- Una iniciativa se entiende como una propuesta de solución a una necesidad que presenta una característica
- Asimismo, una iniciativa se entiende como viable cuando al ser revisada en sus aspectos técnicos garantiza la realización exitosa y logre satisfacer efectivamente las necesidades de la población.
- Una iniciativa se clasifica como sostenible cuando asegura que posee los recursos suficientes para

La asignación de puntajes para esta variable dentro del Sistema de Evaluación por Puntajes se determina de la siguiente manera:

Macroproyecto de inversión	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad	Fase 3
Regional	20	
Respuesta afirmativa 3 preguntas	20	
Respuesta negativa en al menos una de las 3 preguntas	0	
Departamental / CAR	20	
Respuesta afirmativa 3 preguntas	20	
Respuesta negativa en al menos una de las 3 preguntas	0	

Fuente: STIP.

4.3 Impacto territorial: Se mide con las siguientes variables:

a) Número de entidades territoriales aportantes. El número de entidades aportantes contabiliza el número

proyecto, sin importar la fuente de los recursos.

Esta variable solo aplica para OCAD regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas : fase III.

La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo de OCAD siguiendo la distrib

Puntaje asignado por categoría: número de entidades territoriales aportantes por OCAD según fase

	Número de entidades aportantes	F
Regional		
1		
2		
3-4		
5-6		
7-10		
más de 10		
Departamental / CAR		
1		
2		
3-4		
5-6		
7-10		
más de 10		
Municipal		
1		
2		
3-4		
5-6		
7-10		
más de 10		

Fuente: STIP.

b) Número de entidades cubiertas respecto del total subregional. El número de entidades cubiertas c privilegiar a aquellos proyectos en los OCAD regionales, de las corporaciones autónomas regionale beneficien a un mayor número de entidades territoriales dentro de las subregiones de uno (o varios)

El cálculo de esta variable corresponde al número de entidades cubiertas respecto del total de munic

Puntaje asignado por categoría: número de entidades territoriales cubiertas por OCAD según la fase

Entidades cubiertas respecto total subregional	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad	Fase 3 -Factibi
Regional	20	10
0%-10%	1	1
10,1%-20%	4	2
20,1%-30%	6	3
30,1%-40%	8	4
40,1%-50%	10	5
50,1%-60%	12	6
60,1%-70%	14	7
70,1%-80%	16	8
80,1%-90%	18	9
90,1%-100%	20	10
Departamental / CAR	26,67	12
0%-10%	1,00	1,00
10,1%-20%	5,33	2,40
20,1%-30%	8,00	3,60
30,1%-40%	10,67	4,80
40,1%-50%	13,33	6,00
50,1%-60%	16,00	7,20
60,1%-70%	18,67	8,40
70,1%-80%	21,33	9,60
80,1%-90%	24,00	10,80
90,1%-100%	26,67	12,00

Fuente: STIP.

Para el caso de las corporaciones autónomas regionales, el denominador considerado para el cálculo jurisdicción.

En todo caso, esta variable no aplica para OCAD municipales.

c) Población beneficiaria sobre población afectada. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto considera la población beneficiaria u objetivo sobre población total afectada, multiplicado por cien

Puntaje asignado por categoría: población beneficiaria respecto afectada por OCAD según la fase e

Población beneficiaria respecto afectada

F

Regional	10
0%-10%	1
10,1%-20%	2
20,1%-30%	3
30,1%-40%	4
40,1%-50%	5
50,1%-60%	6
60,1%-70%	7
70,1%-80%	8
80,1%-90%	9
90,1%-100%	10
Departamental/CAR	13,33
0%-10%	1,00
10,1%-20%	2,67
20,1%-30%	4,00
30,1%-40%	5,33
40,1%-50%	6,67
50,1%-60%	8,00
60,1%-70%	9,33
70,1%-80%	10,67
80,1%-90%	12,00
90,1%-100%	13,33
Municipal	50
0%-10%	1
10,1%-20%	10
20,1%-30%	15
30,1%-40%	20
40,1%-50%	25
50,1%-60%	30
60,1%-70%	35
70,1%-80%	40
80,1%-90%	45
90,1%-100%	50

Fuente: STIP.

d) Integración interdepartamental. Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados ante departamentos. De manera que el Sistema de Evaluación por Puntajes privilegia proyectos que benefician

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: variable integración interdepartamental por OCAD según la fase en que presenta

Integración interdepartamental	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad	Fase 3 -Factibilidad
Regional	10	5
Beneficia a un departamento	0	0
Beneficia a 2 o más departamentos	10	5

Fuente: STIP.

Esta variable no aplica para los OCAD departamentales, de las corporaciones autónomas y municipios.

4.4 Concurrencia: mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del proyecto y los recursos diferentes a regalías del OCAD al que se presenta el proyecto, vinculados pueden obtener puntajes, cuando son presentados en fase III así:

Puntaje asignado por categoría: concurrencia por OCAD según la fase en que se presenta el proyecto

Concurrencia	Fase 3 -Factibilidad
Regional	20,00
0%	1,00
0,1%-0,5%	2,22
0,51%-1%	4,44
1,1%-5%	6,67
5,1%-10%	8,89
Concurrencia	Fase 3 -Factibilidad
10,1%-20%	11,11
20,1%-30%	13,33
30,1%-40%	15,56
40,1%-50%	17,78
50,1% o más	20,00
Departamental/CAR	20,00
0%	1,00
0,1%-0,5%	2,22
0,51%-1%	4,44
1,1%-5%	6,67
5,1%-10%	8,89
10,1%-20%	11,11
20,1%-30%	13,33
30,1%-40%	15,56
40,1%-50%	17,78
50,1% o más	20,00
Municipal	20,00
0%	1,00

0,1%-0,5%	2,22
0,51%-1%	4,44
1,1%-5%	6,67
5,1%-10%	8,89
10,1%-20%	11,11
20,1%-30%	13,33
30,1%-40%	15,56
40,1%-50%	17,78
50,1% o más	20,00

Fuente: STIP.

En resumen a continuación se presenta la tabla general de los elementos de evaluación, por variable Puntaje asignado para cada categoría, por OCAD según la fase en que se presenta el proyecto

#### Cierre de brechas

Sector priorizado	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad	Fase 3Factibilidad
Regional	13,33	10
Sí	1,00	1
No	13,33	10
Departamental/CAR	13,33	10
Sí	1,00	1
No	13,33	10
Municipal	50,00	30
Sí	1,00	1
No	50,00	30
Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad	Fase 3Factibilidad
Regional	26,67	20
Categoría 1	2,67	2
Categoría 2	5,33	4
Categoría 3	8,00	6
Categoría 4	10,67	8
Categoría 5	13,33	10
Categoría 6	16,00	12
Categoría 7	18,67	14
Categoría 8	21,33	16
Categoría 9	24,00	18
Categoría 10	26,67	20
Departamental/CAR	26,67	20

Categoría 1	2,67	2
Categoría 2	5,33	4
Categoría 3	8,00	6
Categoría 4	10,67	8
Categoría 5	13,33	10
Categoría 6	16,00	12
Categoría 7	18,67	14
Categoría 8	21,33	16
Categoría 9	24,00	18
Categoría 10	26,67	20

#### Magnitud del proyecto

Valor total proyecto	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad	Fase 3 - Factibilidad
Regional	0	13

#### Cierre de brechas

Sector priorizado	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad	Fase
Categoría 1	0	1,33
Categoría 2	0	2,67
Categoría 3	0	4
Categoría 4	0	5,33
Categoría 5	0	6,67
Categoría 6	0	8
Categoría 7	0	9,33
Categoría 8	0	10,67
Categoría 9	0	12
Categoría 10	0	13,33
Departamental/CAR	0	13
Categoría 1	0	1,33
Categoría 2	0	2,67
Categoría 3	0	4
Categoría 4	0	5,33
Categoría 5	0	6,67
Categoría 6	0	8
Categoría 7	0	9,33
Categoría 8	0	10,67
Categoría 9	0	12
Categoría 10	0	13,33
Municipal	0	20

Categoría 1	0	2
Categoría 2	0	4
Categoría 3	0	6
Categoría 4	0	8
Categoría 5	0	10
Categoría 6	0	12
Categoría 7	0	14
Categoría 8	0	16
Categoría 9	0	18
Categoría 10	0	20
Macroproyecto de inversión	Fase 1 -Perfil / Fase 2 -Prefactibilidad	Fase 3 -Factibilidad
Regional	20	7
Respuesta afirmativa 3 preguntas	20	6,67
Respuesta negativa en al menos una de las 3 preguntas	0	0
Departamental/CAR	20	7
Respuesta afirmativa 3 preguntas	20	6,67
Respuesta negativa en al menos una de las 3 preguntas	0	0

#### Impacto territorial

Entidades cubiertas respecto total subregional	Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad	Fase 3 -Factibilidad
Regional	20	10
0%-10%	1	1
10,1%-20%	4	2
20,1%-30%	6	3
30,1%-40%	8	4
40,1%-50%	10	5
50,1%-60%	12	6
60,1%-70%	14	7
70,1%-80%	16	8
80,1%-90%	18	9
90,1%-100%	20	10
Departamental/CAR	26,67	12
0%-10%	1,00	1,00
10,1%-20%	5,33	2,40
20,1%-30%	8,00	3,60
30,1%-40%	10,67	4,80
40,1%-50%	13,33	6,00

50,1%-60%	16,00	7,20	
60,1%-70%	18,67	8,40	
70,1%-80%	21,33	9,60	
80,1%-90%	24,00	10,80	
90,1%-100%	26,67	12,00	
Número de entidades aportantes		Fase 1 -Perfil / Fase 2 - Prefactibilidad	Fase 3 -Factit
Regional	0		10,00
1	0		0,00
Cierre de brechas			
Sector priorizado			F
2		0	
3-4		0	
5-6		0	
7-10		0	
más de 10		0	
Departamental/CAR		0	
1		0	
2		0	
3-4		0	
5-6		0	
7-10		0	
más de 10		0	
Población beneficiaria respecto afectada			F
Regional		10	
0%-10%		1	
10,1%-20%		2	
20,1%-30%		3	
30,1%-40%		4	
40,1%-50%		5	
50,1%-60%		6	
60,1%-70%		7	
70,1%-80%		8	
80,1%-90%		9	
90,1%-100%		10	
Departamental/CAR		13,33	
0%-10%		1,00	
10,1%-20%		2,67	
20,1%-30%		4,00	

30,1%-40%	5,33	
40,1%-50%	6,67	
50,1%-60%	8,00	
60,1%-70%	9,33	
70,1%-80%	10,67	
80,1%-90%	12,00	
90,1%-100%	13,33	
<b>Municipal</b>	50	
0%-10%	1	
10,1%-20%	10	
20,1%-30%	15	
30,1%-40%	20	
40,1%-50%	25	
50,1%-60%	30	
60,1%-70%	35	
70,1%-80%	40	
80,1%-90%	45	
90,1%-100%	50	
<b>Integración interdepartamental</b>		F
Regional	10	
Beneficia a un departamento	0	
Beneficia a 2 o más departamentos	10	
<b>Concurrencia</b>		
<b>Concurrencia</b>		F
Regional	0	
0%	0	
0,1%-0,5%	0	
0,51%-1%	0	
1,1%-5%	0	
5,1%-10%	0	
10,1%-20%	0	
20,1%-30%	0	
30,1%-40%	0	
40,1%-50%	0	
50,1% o más	0	
<b>Departamental/CAR</b>	0	
0%	0	
0,1%-0,5%	0	
0,51%-1%	0	

## Cierre de brechas

Sector priorizado		F
1,1%-5%	0	
5,1%-10%	0	
10,1%-20%	0	
20,1%-30%	0	
30,1%-40%	0	
40,1%-50%	0	
50,1% o más	0	
Municipal	0	
0%	0	
0,1%-0,5%	0	
0,51%-1%	0	
1,1%-5%	0	
5,1%-10%	0	
10,1%-20%	0	
20,1%-30%	0	
30,1%-40%	0	
40,1%-50%	0	
50,1% o más	0	

Fuente: STIP.

4.5 Variables de elementos de evaluación adicionales: a continuación se presentan las variables que

- a) Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales;
- b) Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera;
- c) Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no renovables;
- d) Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas;
- e) Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencional, tales como la eólica, solar y geotérmica;
- f) Para las zonas no interconectadas del país, proyectos de energización;
- g) Para la culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional;
- h) Uso de proyectos tipo estandarizados del Departamento Nacional de Planeación;
- i) Incentivo a la producción.

La asignación de puntajes por elementos de evaluación adicionales se sintetiza en la siguiente tabla

## Elementos adicionales de evalu

1. Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raiz Gitano de Colombia.
2. Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
3. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no ren
4. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistem
5. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencional, tales como la eólica sustentables ambientalmente.
6. Proyectos de energización en zonas no interconectadas del país.
7. Culminación de proyectos ya iniciados que sean prioritarios para el desarrollo regional.
8. Uso de proyectos tipo estandarizados por el DNP.
9. Incentivo a la producción.

5. Puntaje mínimo recomendado por el Sistema de Evaluación por Puntajes: en el evento en que un secretaría técnica del OCAD correspondiente informar a la entidad proponente el resultado, de man

6. Decisiones del OCAD con base al Sistema de Evaluación por Puntajes: el Sistema de Evaluación requerido bajo el cual los proyectos presentados ante el OCAD podrán ser objeto de deliberación po

7. Procedimiento para aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes: el procedimiento para aplicar

7.1 Diligenciamiento: el secretario técnico de cada OCAD aplica el Sistema de Evaluación en la he anexados como soporte para la citación a la sesión de viabilización, priorización o aprobación del p presentó el proyecto el resultado de la aplicación del Sistema.

7.2 Discusión: una vez en la sesión del OCAD, sus miembros, que han conocido la calificación pre proyectos elegibles.

7.3 Viabilización, priorización y aprobación: con base en el puntaje y la discusión realizada, se proc

8. Disponibilidad del aplicativo mediante el cual se implementará el Sistema de Evaluación por Pu SGR, de tal forma que los miembros del OCAD puedan acceder a la aplicación.

Entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre, para el caso de los OCAD regionales, departamentales Canal del Dique deberá emplearse la herramienta diseñada en Excel para la implementación del Sis acceder al Sistema de Evaluación por Puntajes a través de SUIFP-SGR.

Para los OCAD regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales y de munic la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, así como la priorización de los sectores, podr

-- Los proyectos que a la fecha de entrada en operación del Sistema de Evaluación por Puntajes se e de administración y decisión correspondientes.

-- Los proyectos cuya sesión de OCAD para priorización, viabilización o aprobación hayan sido cit

Para los OCAD municipales y de los municipios adheridos a los OCAD departamentales, entre el 2 pilotaje y a partir del 28 de enero, estos OCAD deberán entrar en fase de operación del Sistema.

9. Alcance del Departamento Nacional de Planeación en la implementación: El Departamento Naci cuales incluirán los formatos, tiempos y requisitos técnicos. Los procedimientos se socializarán cor

\* \* \*

1. Lo que antes se denominaba programa de inversión ahora ha sido renombrado como “macroproy



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018